

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS.

CONSEJO RECTOR. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2016.

DOÑA MARÍA JOSÉ TABARES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DELEGADA POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ.

CERTIFICADO:

7.- EXPEDIENTE 285/15 RELATIVO A CONTRATACION DEL SERVICIO DE PORTERIA Y ACOMODACION DEL TEATRO GUIMERA. TRAMITACION URGENTE. LICITACION ABIERTA. UN AÑO (POSIBILIDAD DE PRÓRROGA).

El Sr. Presidente del OAC expone que el Consejo Rector del OAC en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015 aprobó, entre otros asuntos, la tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación mediante procedimiento ABIERTO del SERVICIO DE PORTERIA Y ACOMODACIÓN DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL OAC y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación, por un periodo de un (1) año, con posibilidad de prórroga; y teniendo un presupuesto máximo de licitación, para el periodo de un año de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.401,87 €), sin incluir IGIC. Así como delegar en la Presidencia del OAC el requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva y de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y seguridad social, conforme con el artículo 151.2 del TRLCSP y según las cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se contienen en el presente expediente las Actas de la Mesa de Contratación designada en relación al procedimiento de contratación del servicio de portería y acomodación del Teatro Guimera del OAC conforme Resolución de fecha de 9 de diciembre de 2015, de 18 de diciembre de 2015, de 19 de enero de 2016, de 8 de marzo de 2016 y de 4 de abril de 2016, así como los informes técnicos valorando el contenido del SOBRE Nº 2 “Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación” y del SOBRE Nº 3 “Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes”.

Mediante Resolución de fecha de 5 de abril de 2016 se aprobó requerir a EULEN SA para que presentará los certificados de estar al corriente en Obligaciones Tributarias y Seguridad Social y constituyera la correspondiente garantía definitiva conforme con el artículo 151.2 del TRLCSP

Conforme se observa en el expediente la empresa ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC), mediante aval bancario, por importe de 2.570,09 €.

Se propone al Consejo Rector del OAC:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato del PORTERIA Y ACOMODACION DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL OAC a favor de EULEN SA, con CIF A28517308, conforme a los precios unitarios, impuestos incluidos, presentados por la empresa y que se detallan a continuación:

Jefe de Sala:

Hora ordinaria: 12,80 €
Hora extraordinaria: 12,80 €.

Portero:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Portero Principal:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Acomodador:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Y conforme a las mejoras presentadas por la empresa, y citamos a título de ejemplo las siguientes:

- Plan de formación.
- Capacidad de respuesta ante servicios extraordinarios: 30 minutos.
- Bolsa de horas anuales no facturables: 400 horas.

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de PORTERIA Y ACOMODACIÓN DEL TEATRO GUIMERA por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) impuestos incluidos, para el periodo de un año, desde la formalización del correspondiente contrato, con cargo a la aplicación H8220.33410.22799 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

- Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016.....32.083,31 €
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.....55.000,00 €.
- Del 1 de enero al 31 de mayo de 2018.....22.916,69 €.

(Deberá consignarse en el Proyecto de los Presupuestos del OAC para los ejercicios 2017 y 2018 crédito suficiente para asumir el referido gasto).

El Consejo Rector acordó:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato del PORTERIA Y ACOMODACION DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL OAC a favor de EULEN SA, con CIF A28517308, conforme a los precios unitarios, impuestos incluidos, presentados por la empresa y que se detallan a continuación:

Jefe de Sala:

Hora ordinaria: 12,80 €
Hora extraordinaria: 12,80 €.

Portero:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Portero Principal:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Acomodador:

Hora ordinaria: 10,14 €.
Hora extraordinaria: 11,15 €.

Y conforme a las mejoras presentadas por la empresa, y citamos a título de ejemplo las siguientes:

- Plan de formación.
- Capacidad de respuesta ante servicios extraordinarios: 30 minutos.
- Bolsa de horas anuales no facturables: 400 horas.

Tercero.- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de PORTERIA Y ACOMODACIÓN DEL TEATRO GUIMERA por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) impuestos incluidos, para el periodo de un año, desde la formalización del correspondiente contrato, con cargo a la aplicación H8220.33410.22799 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

- Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016.....32.083,31 €
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.....55.000,00 €.
- Del 1 de enero al 31 de mayo de 2018.....22.916,69 €.

(Deberá consignarse en el Proyecto de los Presupuestos del OAC para los ejercicios 2017 y 2018 crédito suficiente para asumir el referido gasto).

- Cuarto.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario del contrato referido, a los licitadores excluidos, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación.
- Quinto.- Dar cuenta a la Dirección General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de las modificaciones en las anualidades de la contratación aprobada conforme a la Base 31 de las Bases de Ejecución de los vigentes Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Sexto.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Carlos Acha Domínguez.

LA SECRETARIA DELEGADA.

María José Tabares Rodríguez.